

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)
11001311001320210048000 (P.P.P.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta enviada por la Coordinadora de Soporte a Clientes de la EPS FAMISANAR, en la cual se encuentra reportada la siguiente dirección de notificación del demandado:

Carrera 7 No. 13-54 del municipio de Fusagasugá-Cundinamarca.

En atención a la respuesta brindada por la EPS FAMISANAR, se autoriza a la parte actora para que realice las gestiones tendientes a notificar al demandado, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Para que la parte actora pueda conocer de manera completa la información suministrada por la ESP mencionada en párrafo precedente, por secretaría, remítase la misma a correo electrónico de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0172

HOY: 14 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA